REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 1000/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Ariel CRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Mecánica II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1000/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1000/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica II, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Ingeniería Mecánica I, al

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

alumno Pablo Ariel CRUZ, Legajo Nº 85168, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1921/2005

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento